

Información para el postulante

El/la postulante seleccionado/a revistaré en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del Concurso Abierto fuese favorable a un personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

Evaluación de competencias.

El Concurso Abierto será de **Antecedentes y Oposición**, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso Abierto.

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera según los tópicos establecidos en el Decreto de llamado a Concurso Abierto, Nº 1222/23.

Fase 1. Evaluación de antecedentes: Tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos.

Fase 2. Evaluación de la Oposición. Tendrá una puntuación máxima de sesenta (60) puntos.

2.1 Evaluación de competencias técnico profesionales. Se evalúa la propuesta/proyecto de trabajo presentado por escrito. Tendrá una puntuación máxima de cinco (5) puntos.

2.1.2 Dictado de una clase a un grupo de alumnos/as a determinar. La clase deberá tener una duración máxima de entre 15 y 20 min. El alumnado será designado por la Secretaría de Cultura y Educación. Tendrá una puntuación máxima de veinticinco (25).

2.1.3 Interpretación instrumental. Se evaluará la interpretación de una obra impuesta o fragmentos de la misma, sin acompañamiento y 3 pasajes del repertorio de los Organismos Infancia y Juventud para el instrumento que concursa y tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos. Las obras y pasajes pueden descargarse de la página institucional de la Municipalidad de Rosario, donde se encuentra publicado el citado Concurso Abierto.

2.2 Entrevista personal: La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando, entre otras cosas, la defensa del Proyecto de Trabajo presentado. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos.

Serán incorporados/as al Orden de Mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total (65 puntos). En el caso que no haya ningún/a candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el Concurso Abierto será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria. El/La postulante que resulte primero/a en el orden de mérito deberá cumplimentar con carácter previo y en forma satisfactoria una evaluación psicotécnica de aptitud como requisito indispensable para su designación en el cargo, todo ello de conformidad a los perfiles establecidos para la función.

- El/La ganador/a del presente concurso deberá cumplir funciones en los Organismos Infanto Juveniles (Escuela Orquesta Barrio Ludueña; Banda Rosa Ziperovich y Banda Villa Hortensia) de la Dirección General de Gestión Territorial dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia por el término de (4) cuatro años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de música especializado en Bajo Eléctrico; de Docente de música especializado en Corno Francés, de Docente de música especializado en Trombón y de Docente de música especializado en Clarinete y para efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en dicho lapso a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el orden de mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.
- Quien resulte ganador/a del presente Concurso Abierto deberá, en caso de ser necesario, que la institución lo establezca y que el perfil se adecúe, efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias en los diferentes Organismos Infanto Juveniles.
- El/La postulante que resulte designado/a en el puesto a partir del presente proceso selectivo deberá permanecer en el mismo por un período de al menos cinco (5) años.
- Cada año a partir del nombramiento con motivo del presente Concurso Abierto, el/la ocupante del cargo estará sujeto/a a una evaluación de desempeño según los mecanismos que oportunamente se definan.